

En la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos.  
A los 03 días del mes de julio del año 2020.

## DECRETO N° 116 / 2020

### VISTO:

El decreto provincial N° 786 GOB., que autoriza las reuniones familiares, en armonía con las demás medidas adoptadas para preservar la salud de la población y evitar la propagación del COVID-19.

### CONSIDERANDO:

*Que*, a principios del mes de junio del corriente año, como respuesta a los casos positivos de COVID-19 en la ciudad de Colón, el Comité de Organización de Emergencia de Salud (COES) de la Provincia, decide volver a la FASE I, como medida para evitar su propagación, catalogando a las ciudades de San José, Liebig y Colón como CONGLOMERADO DE CIRCULACIÓN VIRAL.-

*Que*, ponderando que se ha salido de la Fase I, debido a que la situación se encuentra controlada, y que paulatinamente se fueron autorizando actividades y servicios relacionados al comercio, oficios, profesionales liberales, y deportes, etc.; apelando a la responsabilidad y compromiso individual de la población para el cumplimiento de los protocolos y medidas sanitarias, vigentes en cada rubro y disciplina, para evitar contagios y proteger la salud general.

*Que*, en la misma línea de normalización controlada de las actividades físicas, deportivas y recreativas, se estima adecuado seguir autorizando las que se enuncian en el artículo primero, con el cumplimiento de estrictos protocolos de seguridad.

*Que*, conforme a dicho panorama nos encontramos comprendidos dentro de las pautas establecidas por el DNU 520/2020, de **DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**, que tiene como finalidad proteger la salud pública.

*Que*, el Gobierno Provincial, mediante Decreto N° 786, de fecha 5 de Junio de 2.020, habilitó las reuniones familiares, los días viernes, sábados domingos y feriados, hasta un máximo de diez (10) personas; sujetas todas a la habilitación por acto expreso de las autoridades municipales o comunales correspondientes;

*Que*, en nuestra ciudad no se han notificado casos de COVID-19 en los últimos días, extremo que nos permite avanzar sobre la necesidad de flexibilizar actividades.

*Que*, para materializar las reuniones familiares por el presente acto administrativo se deben adoptar todas las medidas de seguridad vigentes en la materia, con los debidos resguardos sanitarios, conjuntamente con las disposiciones y recomendaciones efectuadas por los organismos de salud a nivel Municipal, Provincial y Nacional, que tienen como objetivo evitar la propagación del virus.

*Que*, por todo ello, siguiendo las directivas de los gobiernos nacional y provincial, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus prórrogas.

*Que*, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, mediante el artículo 240°, inciso 21°, b) y c) otorga a los Municipios el Poder de Policía respecto de la Salud Pública; y el uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027, en correlato con las facultades que emergen de la Emergencia Sanitaria, Por ello:

## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** las **reuniones familiares -no sociales-** los días viernes, sábados, domingos y feriados hasta un máximo de 10 personas, a partir de la firma del presente, siempre que éstas **residan** en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de San José, y con estricto cumplimiento de las recomendaciones que se detallan en el artículo siguiente.-

**Artículo 2°:** Se recomienda no asistir a reuniones, ni recibir familiares en caso de:

✓ Presentar algún síntoma compatible con Covid-19, a saber: fiebre (37.5 C° o más) y uno o más de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto (anosmia/disgeusia). -

✓ Que haya estado en los últimos 14 días en contacto con casos confirmados de COVID19; o tenga un antecedente de viaje internacional; o tenga un historial de viaje o residencia en nuestro país en zonas de transmisión local de COVID-19.

✓ Que sea considerado caso sospechoso o confirmado de COVID-19, o contacto estrecho de personas sospechosas.



# SJ Ciudad

- ✓ También se deben limitar las visitas de personas pertenecientes a grupos de riesgo, a menos que sea estrictamente necesario.

- ✓ Los grupos de riesgos que recomendamos inhibirse de reuniones están conformado por personas mayores de 65 años, embarazadas, personas de cualquier edad con enfermedades cardíacas, respiratorias crónicas, diabetes en tratamiento con fármaco, insuficiencia renal moderada, grave o crónica, enfermedades de la sangre, personas sin bazo, con enfermedades hepáticas graves, enfermedades neuromusculares graves, inmunosuprimidos, terapias contra el cáncer y la obesidad mórbida.

- ✓ Se sugiere que para las reuniones familiares se asista al domicilio de la población incluida en grupo de riesgo, (en el caso que sea inevitable su participación) evitando los riesgos devenidos del traslado. –

- ✓ El traslado hacia el lugar de reunión debe acompañarse de los cuidados como evitar transporte público y usar elementos de protección personal.

- ✓ Antes de ingresar a la vivienda, procurar la desinfección de la suela del calzado, usando un trapo de piso embebido en una solución de agua con lavandina.

- ✓ Mantener la distancia de seguridad.

- ✓ De no ser posible, podrá recurrirse al uso de tapabocas.

- ✓ Higiene de manos al llegar, al entrar en una vivienda lavarse bien las manos con agua y jabón. Podrá facilitarse en la entrada de la vivienda un dispenser con gel desinfectante.

- ✓ Cuidado con utensillos, evitar compartir tazas, vasos, platos o cubiertos.

- ✓ Sería conveniente: utilizar servilletas desechables. Lavar y desinfectar los materiales utilizados no descartables.

- ✓ No compartir mate.

- ✓ Mantener el teléfono móvil lejos. No apoyarlo en áreas comunes de contacto, desinfectarse las manos luego de manipularlo.

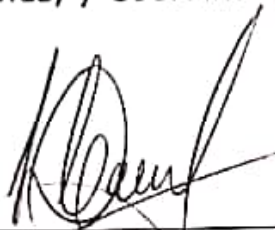
- ✓ Desinfectar el hogar tras la visita. Conviene ventilar la casa y desinfectar los lugares que se hubieran compartido durante la visita.

- ✓ Se debe limpiar en profundidad las superficies de mayor contacto como picaportes, grifos, interruptores, baños, etc..

- ✓ Alertar ante un familiar con síntomas.



Artículo 3º: **COMUNÍQUESE**, a las distintas Secretarías, Direcciones, y Coordinaciones; publíquese y cumplido, archívese.



---

**Lino Alejandro BARD**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad de San José. E.R.



---

**Gustavo Javier BASTIAN**  
Presidente Municipal  
Municipalidad de San José. E.R.